

RAD 2021-310

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que el curador adlitem de la demandada CONSORCIO GRAMA – OTACC COLEGIOS SANTANDER aceptó la designación y fue notificado personalmente del auto que admitió la demanda; igualmente informo que la parte demandante allegó sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte tres (2023).

AUTO-995-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante ISABELA DURAN JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.174.462 y código estudiantil No. 01210291043 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander-UNDES como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

De otro lado, teniendo en cuenta que, se notificó el curador ad- litem designado para representar los intereses del Consorcio demandado, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL
CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 10 DE OCTUBRE DE 2.023.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e62ba2b02e487d396a8806f826d21b1df649aa959db38000b8248abeac9c6e**

Documento generado en 09/10/2023 01:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>